RESOLUCIÓN Nº 647/18

POR LA QUE SE ADJUDICA A LAS FIRMAS MICROTEK DE GUSTAVO ROJAS, OLAM S.R.L., Y PAPELERA GUAIRÁ S.A., EL LLAMADO A CONCURSO N° 14/18 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.----------

VISTO: El Interno CE Nº 23/18 del 28 de noviembre de 2.018 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 69/18 del 03 de diciembre de 2.018 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 548/18 del 17 de octubre de 2.018, se autorizó el llamado a Concurso N° 14/18 (Contratación Directa), para la Provisión de Insumos Informáticos, con ID N° 344.818;--

Que por Interno UOC Nº 069/18, se presentan los antecedentes del Llamado a Contratación Directa N° 14/18, para la provisión citada precedentemente;----------

Que la apertura de sobres se realizó el 21 de noviembre de 2.018, quedando las ofertas asentadas en el Acta correspondiente a la Contratación Directa N° 14/18, de la misma fecha;----------

Que en base al análisis realizado y al informe presentado por la Comisión Evaluadora, la Unidad Operativa de Contrataciones sugiere la adjudicación a las firmas: MICROTEK DE GUSTAVO ROJAS, el Lote 1 "Insumos para Impresoras HP"; Lote 3 "Insumo para Impresoras Lexmark Laser" y el Lote 4 "Insumos para impresoras EPSON"; PAPELERA GUAIRÁ S.A. el Lote 5 "Insumos para Impresoras Kyocera"; y OLAM S.R.L. el Lote 6 "Insumos para Impresoras Sansung", por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del Llamado, y tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;----------

Que los Lotes 1) "Insumos para Impresoras HP" y 5) "Insumos para Impresoras Kyocera", no cuentan con tres ofertas evaluables, por lo cual se eleva a consideración del Consejo de Administración, la adjudicación de los mismos en base a la salvedad prevista en el Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece; "*...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*";----------

Que, se sugiere la Declaración Desierta del Lote 2) Insumos para Impresoras Lexmark a chorro de tinta; y del Lote 7 "Unidades de almacenamiento y Accesorios", conforme a lo establecido en el Art. 30, Inc a) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, por no haberse presentado oferta alguna;----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que el costo del suministro será cubierto con el Rubro 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", del presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de

RESOLUCIÓN Nº 647/18

Disponibilidad Presupuestaria Nº 118/18 del 17 de octubre de 2.018;----------
Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1º Adjudicar la Contratación Directa N° 14/18 para la Provisión de Insumos Informáticos, por el monto total máximo de ₲ 72.412.680 (Setenta y dos millones cuatrocientos doce mil seiscientos ochenta guaraníes), IVA incluido y un monto mínimo de ₲ 36.206.340 (Treinta y seis millones doscientos seis mil trescientos cuarenta guaraníes), IVA incluido, en la modalidad de Contrato Abierto, conforme al siguiente cuadro:

LOTE	FIRMA ADJUDICADA	DETALLE	MONTO TOTAL CANTIDADES MINIMAS	MONTO TOTAL CANTIDADES MAXIMAS
1	MICROTEK de Gustavo Rojas	INSUMOS PARA IMPRESORAS HP	3.495.000	6.990.000
3	MICROTEK de Gustavo Rojas	INSUMOS PARA IMPRESORAS LEXMARK LASER	17.040.000	34.080.000
4	MICROTEK de Gustavo Rojas	INSUMOS PARA IMPRESORAS EPSON	240.000	480.000
5	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	INSUMOS PARA IMPRESORAS KYOCERA	9.758.340	19.516.680
6	OLAM S.R.L.	INSUMOS PARA IMPRESORAS SAMSUNG	5.673.000	11.346.000
		TOTALES	36.206.340	72.412.680

2º Declarar Desierto el Lote 2 "Insumos para Impresoras Lexmark a chorro de tinta"; y el Lote 7 "Unidades de almacenamiento y Accesorios".----------

3° Encargar a la Gerencia General, al Centro Tecnológico de Información y Comunicación y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

4º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. FÉLIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General